



DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **PUESTO**
SEMIFUJO

CLAVE: **LAOUEPAQUE**
 FOLIO TRAMITE: **608,941**

FECHA EXPEDICION: **02-agosto-2021**

NOMBRE: **GUZMAN PADILLA HECTOR ALBERTO**

UBICACION: **R DE HIJO** EXTERIOR: **742** INTERIOR:

COLONIA: **LOS OLYVOS**

CALLE CRUCE 1: **ARROYO SECO**

CALLE CRUCE 2: **CAMINO REAL**

GIRO: **HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS HAMBURGUESAS REFRESCOS**

SUPERFICIE: **6.00** FONDO **1.80 MTS.**

TIPO DE CUOTA: **GENERAL TARIFA ESP** **""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MTZ: **\$ 2.20 mts.**

DIAS AMPARADOS: **31** IMPORTE: **\$409.20**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-agosto-2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **31-agosto-2021**

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MARTES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
VIERNES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
SABADO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
DOMINGO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/RA Hido Chavez

AUTOBIZO

Hector Alberto Guzman

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUZMAN PADILLA HECTOR ALBERTO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y piratas
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.